

81

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), treinta (30) de enero de dos mil veintitrés
(2.023).

PROCESO: SUCESION DOBLE E INTESTADA DE LOS CAUSANTES MARIA FELISA OVIEDO DE ZARABANDA Y RUBEN ZARABANDA DIAZ. RAD. No. 2022-00151-00.

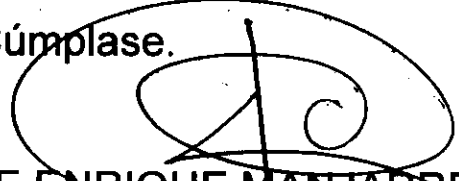
Se reconoce al Dr. Rodrigo Parra Carrizosa, como apoderado judicial del señor Baudelino Zarabanda Oviedo, en la forma y término del poder a él conferido.

Se reconoce al citado señor Baudelino Zarabanda Oviedo, como heredero de los causantes, en su calidad de hijo, quien hacerla herencia con beneficio de inventario.

Los documentos aportados por la apoderada de los otros interesados reconocidos en el asunto, sobre notificación al parecer de otros herederos, se agregan al proceso sin efectos legales, por cuanto que el despacho no ha ordenado notificación alguna para ello y además, no se aporta la prueba que acredite el parentesco con respecto a los causantes.

Los documentos enviados por la profesional del derecho Martha Yulieth López Arteaga, se agregan al proceso, hasta tanto se haga petición con respecto a ellos.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez